

PROMOTORA AUDIOVISUAL DE COLOMBIA PACSA SA

Bogotá, 28 de octubre de 2009

Doctor
JUAN ANDRÉS CARREÑO CARDONA
Director

Doctores
ILSE BECHARA CASTILLA
ZULMA CASAS GARCÍA
ALBERTO GUZMÁN RAMÍREZ
ANY VÁSQUEZ PÉREZ
Comisionados
COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN
Calle 72 No. 12-77
Ciudad

Comisión Nacional de
Televisión



No 2009-370-022469-2

SOLICITUD DE EXTENSION D

Fecha Radicado: 28/10/2009 15:46:59 - Usuario F

Destino SECRETARIA GENERAL -

Ramitante (EMP) PROMOTORA AUDIOVISUAL DE

Bogota D.C. CII 72 No 12-77

Sistema de Gestión - Orfeo6pl

Asunto: Solicitud de extensión del plazo para presentar propuestas para el proceso licitatorio de la CNTV para otorgar en Concesión un tercer canal de televisión privada comercial abierta de cubrimiento nacional

Honorables Comisionados:

PROMOTORA AUDIOVISUAL DE COLOMBIA PACSA S. A. ("PACSA") con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y oficinas localizadas en la Carrera 9ª A No. 99-07 Torre No 1 Piso 12 de esta ciudad, teléfono No. 6515000, correo electrónico smichelsen@bu.com.co y fax No. 6515099, constituida por medio de la escritura pública No. 1584 de fecha 8 de julio de 2008, otorgada en la Notaría 16 del Círculo de Bogotá DC, y Registro Único Tributario NIT. 900228252-4 representada en este acto por **SERGIO MICHELSEN JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.389.091 expedida en Bogotá, quien se encuentra debidamente autorizado y facultado como consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que reposa en sus archivos, respetuosamente nos permitimos solicitarle a la Comisión Nacional de Televisión ("CNTV") que amplíe el plazo anunciado para la presentación de propuestas para la Licitación Pública No. 003 de 2009 para la adjudicación de un tercer canal de televisión privada comercial abierta de cubrimiento nacional (la "Licitación"), el cual según lo indicado en los Avisos No. 1, No. 2 y No. 3 publicados para este proceso los días 15, 16 y 20 de Octubre respectivamente, finaliza el 27 de noviembre, de tal forma que el plazo de presentación de propuestas sea de por lo menos **60 días calendario.**

Fundamentamos nuestra solicitud en el hecho de que el término anunciado en los Avisos No. 1 y No.2 resulta excesivamente corto, considerando la importancia que la CNTV y el país en general le dan al otorgamiento en concesión de un tercer canal de televisión privada abierta de cubrimiento nacional. Los actuales plazos establecidos en el Pliego no corresponden a un proyecto de la magnitud y envergadura del proyecto del tercer canal, y **ponen en riesgo el que exista una pluralidad de oferentes que garanticen la selección**

Carrera 9ª A No.99-07 Torre 1 Piso 12 Teléfono (57 1) 6 51 50 00 Fax (57 1) 6 51 50 99 1
Bogotá DC, Colombia

PROMOTORA AUDIOVISUAL DE COLOMBIA PACSA SA

objetiva y la mejor propuesta para la CNTV, tanto en calidad como en precio, yendo por ello en contravía de lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación conforme a lo previsto en este estatuto”.

Esta posición fue incluso compartida por la CNTV, quien en un cronograma anterior, publicado por ella misma, había otorgado un plazo de cincuenta (50) días calendario para la presentación de propuestas. No existe ninguna justificación para reducir este plazo como la ha hecho la CNTV, y por el contrario el principio de selección objetiva demanda que incluso se amplíe al término propuesto de 60 días calendario.

De los señores Comisionados,

PROMOTORA AUDIOVISUAL DE COLOMBIA PACSA SA



SERGIO MICHELSEN JARAMILLO
Representante Legal